

ABRIL 21, 2023

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **ABDEL VALENCIANO DIAZ, Soltero, estudiante, con residencia en el cantón de Alajuela, con identificación número 403230265**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA LA MADRE DE MI REPRESENTADO:

Abdel es un menor de 5 años, tiene las glándulas muy grandes y adenoides, según las indicaciones de la otorrinolaringóloga necesita operación ya que eso provoca infecciones seguidas, no tiene un descanso como debería ya que la dificultad para respirar hace que de muchas vueltas en la noches y no descansa, no puede dormir bien, esto mismo hace que al no tener un sueño reparador por la falta de aire al dormir se orine en la cama, tenga mal humor, decaído y cansado la mayor parte del tiempo, pasa con la boca abierta todo el tiempo, ya **tiene un año de estar en una lista de espera**. En febrero del presente año tuvo una cita en el hospital solo para decirnos que continúa en la lista de espera.

Es inhumano que niño de tan solo 5 años, este en estas condiciones, le afecta para el rendimiento en el kínder, siempre está cansado, mal humorado, eso nos causa mucha angustia, estamos desesperados.

Aporto un enlace con un video del niño durmiendo, ruego a su autoridad verlo.
<https://prodeleg.com/archivos/abdel.mp4>

Considero el tener un menor de 5 años en una espera que ya va por un año con una condición como la de Abdel y que además no se vislumbra una posibilidad de que le den una pronta solución, violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

- 1- Las referencias las han tramitado mediante métodos electrónicos.

- 2- Video del niño Abdel tratando de descansar
<https://prodeleg.com/archivos/abdel.mp4>

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se le asigne de forma inmediata la fecha de la cirugía que requiere Abdel, así como los tratamientos y seguimientos posteriores a fin de corregir su padecimiento.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com